

Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARACIÓN Y REGISTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUBSISTEMA AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL SNAP
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que requieren la declaración de sus espacios de conservación como áreas protegidas del Subsistema Autónomo Descentralizado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
¿A quién está dirigido?	Este trámite lo pueden solicitar los Presidentes de Juntas Parroquiales, Alcaldes, Prefectos, según el nivel de gobierno que corresponda, con base al Acuerdo Ministerial N°083, que determina el procedimiento y requisitos para declaratoria de Áreas Protegidas de los subsistemas del SNAP Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Declaración del área protegida autónoma descentralizada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de declaratoria del espacio de su territorio como área protegida en el correspondiente subsistema del SNAP; 2. Estudio de alternativas de manejo; 3. Creación del área autónoma descentralizada mediante Ordenanza o Resolución, según el nivel de gobierno del que se trate; 4. Plan de manejo; 5. Sistematización del proceso participativo de declaratoria; 6. Plan de sostenibilidad financiera; 7. Informe del régimen de tenencia de la tierra.
¿Cómo hago el trámite?	Los únicos autorizados a llenar el formulario son: Presidentes de Juntas Parroquiales, Alcaldes, Prefectos PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital 2. Adjuntar los siguientes requisitos en la plataforma digital: • Adjuntar documento que acredite el cargo: Presidente de Junta Parroquial, Alcalde, Prefecto • Adjuntar coordenadas referenciales en archivo excel • Adjuntar polígono de la propuesta del área en formato Shapefile en DATUM WGS 84 17S 3. Descargar, imprimir y firmar la solicitud creada en línea 4. Entregar en las oficinas del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica, el expediente físico y digital en los formatos establecidos con los siguientes documentos: • Presentar la solicitud creada en línea • Estudio de alternativas de manejo; • Creación del área autónoma descentralizada mediante Ordenanza o Resolución, según el nivel de gobierno del que se trate; • Plan de manejo;

- Sistematización del proceso participativo de declaratoria;
- Plan de sostenibilidad financiera;
- Informe del régimen de tenencia de la tierra.

5. Recibir notificación para subsanar observaciones a los documentos según los requerimientos que emita el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

6. Recibir Acuerdo Ministerial de declaratoria

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Entregar en las oficinas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el expediente físico y digital en los formatos establecidos, de los siguientes documentos:

- Presentar la solicitud de declaratoria de área protegida, expediente con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 083 para Gobiernos Autónomos Descentralizados
- Estudio de alternativas de manejo;
- Creación del área autónoma descentralizada mediante Ordenanza o Resolución, según el nivel de gobierno del que se trate;
- Plan de manejo;
- Sistematización del proceso participativo de declaratoria;
- Plan de sostenibilidad financiera;
- Informe del régimen de tenencia de la tierra.

2. Recibir notificación para subsanar observaciones a los documentos según los requerimientos que emita el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

3. Recibir Acuerdo Ministerial de declaratoria

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial de atención es de lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [083 Procedimientos para la Declaración y Gestión de áreas protegidas de los subsistemas](#). Art. 33,34.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Telma Paredes
Correo Electrónico: telma.paredes@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600 ext.1419

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0

2024 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	1
2017	12	0	1